ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 y ADICION N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-013-2021.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: EASYCLEAN G&E S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 860.522.931-2.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el día once (11) de marzo de 2022, como resultado del proceso de Licitación pública N° **LP-013-2021**, se suscribió Contrato N° **LP-013-2021**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"** en la plataforma SECOP II**. 2.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755) IVA incluido** y incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**. 4.-** Que el día quince (15) de marzo de 2022, se aprobaron las garantías del contrato del contrato No. **LP-013-2021**. **5.-** Que el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2022 se suscribió Acta de inicio del contrato.**6.-** Que mediante oficio de fecha Veinticuatro (24) de noviembre de 2022, el supervisor del contrato, solicita prorrogar y adicionar el contrato No. **LP-013-2021** hasta el 03 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra y adicionar la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENOTS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.536.835.786) M/L, en los siguientes términos *"Que los recursos del contrato cubren la prestación del servicio hasta el 25 de noviembre de 2022. Por tanto, se hace necesaria llevar a cabo una adición por DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENOTS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.536.835.786) M/L y en consecuencia una prórroga hasta el 3 de enero de 2022.(…) En consecuencia, tomando como referencia la información anterior, se evidencia que solo queda disponible saldo por valor de $2.069.089.727 para ejecutar hasta el 25 de noviembre de 2022. Que el contrato se ha ejecutado de manera satisfactoria. Que el contrato se encuentra en ejecución y las pólizas se encuentran vigentes. La doctora GIANNY WARFF SAMPER, Supervisora del Contrato N° LP-013-2021, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, recibió el 24 de noviembre de 2022, por parte de EASYCLEAN G & E S.A.S., oficio de solicitud de Prórroga N°1 y Adición N°1, por los motivos que se exponen a continuación: • Que teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos y debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla, durante lo que resta de la vigencia 2022 y hasta el 03 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, ponemos a su consideración realizar el trámite pertinente para la Prorroga #1 hasta el 03 de enero de 2023 hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, y Adición #1 por valor de $2.536.835.786. Una vez revisada y valorada la solicitud de Prórroga N°1 del contratista, considerando su viabilidad, y teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato LP-013-2021, descrito en el cuadro anterior, se considera necesario y oportuno ampliar el plazo del contrato, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, Adición N°1 por valor de $2.536.835.786 y Prorroga N° 1 al contrato LP-013-2021 hasta el 3 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento."* **7.-** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **8.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No. 1 y ADICION N°1** al Contrato No. **LP-013-2021. 9.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del contrato No. **LP-013-2021** aprobado el día once (11) de marzo de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA: El plazo de ejecución del Contrato No. **LP-013-2021,** se amplía hasta el tres (03) de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. **LP-013-2021** en la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENOTS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.536.835.786)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se pagará de conformidad a lo pactado en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA· SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 202203006, de fecha Veinticuatro (24) de noviembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA- GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Valeria Velasquez - Asesor Externo - Secretaría General
Revisó: Eliana Severiche – Asesor en contratación - Secretaría General